



Resolución Administrativa

Comas, 20 FEB. 2024

VISTO: El Expediente N° 23-014558-001-HNSEB y el Informe Técnico N° 070-2024-EGE-OP-HNSEB de fecha 20 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la señora **GUISELL BONIFACIO LOARTE**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Técnica en Nutrición, adscrita al Departamento de Nutrición y Dietética, solicita se le otorgue una (01) hora diaria de Permiso por Lactancia que se hará efectiva a la hora de ingreso de su jornada laboral, para lo cual adjunta copia del Acta de Nacimiento CUI N° 30006309222, de su menor hija **MIKEYLA KALESSI GARRAFA BONIFACIO**, nacido el 10 de abril del 2023;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 28731, prescribe: **"1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad..."**, así también en su numeral 1.2 **"La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido el párrafo precedente"**, concordante con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8..A.1 **"La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna"**; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Con el visto del Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, a la señora **GUISELL BONIFACIO LOARTE**, servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Técnica en Nutrición, adscrita al Departamento de Nutrición y Dietética, **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**, correspondiente a una (01) hora diaria que se hará efectivo a la hora de ingreso de su jornada laboral, con eficacia anticipada a partir del **12 de julio del 2023** hasta el **10 de abril del 2024**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", así como a la interesada para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese, Comuníquese y cúmplase,

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Abog. Raul Victor Rojas Castañeda
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 34382

RVTC/EATM/jpv

DISTRIBUCION:

- () Oficina de Personal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesada
- () Legajos
- () Archivo.